

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de octubre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2019-1436

Como quiera que el abogado designado **LUZ FANNY GARCIA RUIZ,,** indica que se encuentra desempeñando el cargo apoderado de oficio en más de 5 procesos, conforme al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, este despacho dispone:

Superar la parálisis, con el propósito de reparar las graves consecuencias que ella produce en el proceso, en procura de superar la demora en el trámite, se remplazara el abogado para designar al profesional **ANDREA CATHERINE CANCINO LEON**, quien ejerce la profesión en este juzgado.

Realícese la notificación de la parte pasiva en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica aportada en la demanda.

ANDREA CATHERINE CANCINO LEÓN
C.C. No. 53.006.884 de Bogotá D.C.
T.P. No. 189.420 exp. C.S./J.
gerencia@micolombialegal.com
yilmar@micolombialegal.com
sebastian@micolombialegal.com
catherine.cancino.leon@gmail.com

Dirección: Carrera 7ª # 17 – 01 Oficina: 910 Edificio Colseguros - Bogotá D.C. Celular: 318-517-29-54
e-mail: gerencia@micolombialegal.co

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, se ordena que la Secretaría notificar al correo electrónico

La secretaria, proceda a comunicar el nombramiento al abogado designado

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d1ccf9a8e5bd3104cc257652bfc7b098c887ec2df05d3f868295e5cb3a961a**

Documento generado en 30/10/2022 07:35:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**